



NOMBRES CANDIDATOS	DOCENTE		ESTUDIANTES		EGRESADOS		CONSEJO SUPERIOR		TOTALES POR CANDIDATO		RESULTADO CANDIDATO Art. 1 Acuerdo CSU 06/2008	POSICIÓN
	VOTOS	22%	VOTOS	22%	VOTOS	22%	VOTOS	34%	VOTOS	100%		
CECILIA LUCA ESCOBAR VEKEMAN	21	44.68%	268	35.92%	226	46.89%	3	33.33%	518	40.34%	39.38%	2
GERARDO TAMAYO BUITRAGO	23	48.94%	414	55.50%	240	49.79%	6	66.67%	683	53.19%	56.60%	1
VOTO EN BLANCO	3	6.38%	64	8.58%	16	3.32%	0	0.00%	83	6.46%	4.02%	3
TOTAL VOTOS ESTAMENTO	47	22%	746	22%	482	22%	9	34%	1284	100%	100%	

TOTAL VOTOS SIN EL ESTAMENTO DE EGRESADOS	802
UMBRAL DE VOTOS VALIDACIÓN DE EGRESADOS	80,2
RESULTADO VALIDACIÓN UMBRAL DE EGRESADOS	VOTACIÓN VÁLIDA

CANDIDATO ELECTO	
Nombres y Apellidos	RESULTADO CANDIDATO Art. 1 Acuerdo CSU 06/2008
GERARDO TAMAYO BUITRAGO	56.60%

PONDERACIÓN DE VOTACIONES

Conforme al Acuerdo No. 06 de 2008 (Art. 1) la elección será por voto ponderado por estamento de acuerdo con los siguientes porcentajes

- Profesores 22%
- Estudiantes 22%
- Consejo Superior 34%
- Egresados 22%

En caso de no ser válida la participación de los egresados conforme al acuerdo 15 de 2003 del Consejo Superior, se tendrá en cuenta las siguientes ponderaciones:

- Profesores 33%
- Estudiantes 33%
- Consejo Superior 34%

El ARTICULO PRIMERO del Acuerdo 15 de 2003, establece que: El parágrafo 3 del artículo primero del Acuerdo 39 de 1994 quedará así: "La participación de los egresados en la elección de Decanos será válida siempre y cuando voten por lo menos el diez por ciento (10%) del total de votos depositados en la respectiva elección, sin incluir los votos de los egresados.

FORMULA

La formula a aplicar para obtener el resultado de cada candidato:

$$RC = \sum_{i=1}^n \frac{V_i}{T_i} * P_i$$

la cual calcula la proporción de votos a favor con respecto a los votantes del estamento y lo multiplica por el peso asignado a cada estamento.

Siendo: RC=resultado candidato; Vi=votos en el estamento respectivo por el candidato evaluado; Ti = total votos en el estamento y Pi= peso asignado al estamento.

Nota: En la aplicación de la formula se tendrá en cuenta lo contenido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 15 de 2008, respecto a la participación de los egresados.

Realizada la revisión de los resultados obtenidos en la votación de Decanos, según lo dispuesto en la Resolución No. 3593 del 12 de abril de 2024 expedidos por el Rector, se certifica que los resultados aquí registrados corresponden a los obtenidos en el software de votación dispuesto por la Universidad.

Para constancia, se firma a los 21 días del mes de agosto del año 2025


LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de Pereira